

ACUERDO NÚMERO 13
Noviembre 2003

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
TURÍSTICO LOCAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994 y 300 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de SANTA ROSA DE OSOS, con todos sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de ejecución de dicho Plan es 2003 – 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Debido a la naturaleza dinámica de este instrumento de planificación, se considera como un documento base, para ser retroalimentado por la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: La participación que se promulga en el artículo anterior será estimulada por el Comité Local de Turismo y el Consejo Territorial de Planeación.

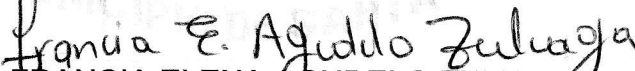
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003.


GABRIEL MONSALVE AGUDELO
Presidente


FRANCIA ELENA AGUDELO ZULUAGA
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN AL COMISIÓN CUARTA EL 21 DEL MES DE NOVIEMBRE Y EN PLENARIA EL DÍA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2003


FRANCIA ELENA AGUDELO ZULUAGA
Secretaria

ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa Rosa de Osos 05 de diciembre de 2003
El acuerdo Número 13 fue recibido en ésta fecha

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo 13 que antecede fue publicado hoy 05 de
diciembre de 2003, día de concurso público.

SECRETARIO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
DIRECCION TÉCNICA JURÍDICA
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL

ACUERDO MUNICIPAL N° 013 DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
SUBSECRETARIA JURIDICA

Medellín, 27^º FEB 2006 REVISADO:

Devuélvase un ejemplar y archívese otro.

El Gobernador,

Directora Asuntos Legales Territoriales